



Estado Libre Asociado de Puerto Rico Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

**Carta Circular
OC-24-14**

Año Fiscal 2023-24
21 de febrero de 2024

Gobernador; secretaria de la Gobernación; presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes; funcionarios de la Rama Ejecutiva nominados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado o de ambas cámaras legislativas; secretarios de Gobierno; jefes de agencias, corporaciones públicas y sus subsidiarias; miembros de las juntas examinadoras, de las juntas de directores o de gobierno que requieran el consejo y consentimiento del Senado o de ambas cámaras legislativas y jefes ejecutivos nombrados por dichas juntas¹

Asunto: Calendario del curso requerido por la Ley 190-2006

Estimados señores y señoras:

I. INTRODUCCIÓN

Esta *Carta Circular* se emite de conformidad con las facultades y los poderes otorgados a la Oficina del Contralor de Puerto Rico (OCPR), según lo establecido en la *Ley 190-2006*² (*Ley 190*). En la *Ley 190*, se reitera como política pública gubernamental dotar de una adecuada formación profesional en el servicio público a las personas nominadas para ocupar un cargo o puesto en la Rama Ejecutiva. De esta manera, se inicia el proceso de educar al nominado, y de proveerle los conocimientos y las destrezas básicas que los guíen en la toma de decisiones. Esto, para proteger la integridad de los servicios, el erario y la confianza del pueblo en sus instituciones públicas.

¹ Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se debe entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión a géneros.

² Esta comunicación se emite en virtud del Artículo 14 de la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada. Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral, OCE-SA-2023-00569.

Carta Circular OC-24-14

Página 2

21 de febrero de 2024

También la *Ley 190* faculta a la OCPR para coordinar la asistencia, la cooperación y la participación de otras entidades gubernamentales con la competencia en las áreas o asuntos de política pública que son materias del curso.

Esta *Carta Circular* es para informar sobre el curso requerido por la *Ley 190* y el calendario programado para el año 2024, con las fechas en las que se van a celebrar los mismos.

II. PERSONAS CON LA RESPONSABILIDAD DE TOMAR EL CURSO

Las personas con la responsabilidad de tomar el curso son las siguientes:

- 
1. Todo funcionario nominado por el Gobernador de Puerto Rico para ocupar un cargo en la Rama Ejecutiva, cuyo nombramiento requiere el consejo y consentimiento del Senado o de ambas cámaras legislativas.
 2. Todo funcionario nominado por el Gobernador de Puerto Rico para ocupar un cargo como miembro de la junta de directores o de gobierno de las corporaciones públicas e instrumentalidades autónomas, cuyo nombramiento requiere el consejo y consentimiento del Senado o de ambas cámaras legislativas.
 3. Todo jefe ejecutivo³ nombrado por las juntas de directores o de gobierno de las corporaciones públicas e instrumentalidades autónomas, a las cuales se hace referencia en el Inciso 2.

Toda persona que al momento de su nombramiento ocupaba otro puesto ejecutivo o un cargo electivo, por el cual ya tomó el curso requerido por la *Ley 190* o por el Artículo 10.12 de la *Ley 58-2020, Código Electoral de Puerto Rico de 2020*, según enmendada, **no necesita completar nuevamente este curso**. Para que esta excepción aplique, la asistencia al curso requerido por las mencionadas leyes, debe haber ocurrido dentro de los últimos dos años o luego de la elección general más reciente (cual fuere el tiempo menor). En estos casos, le corresponde al funcionario presentarle a la OCPR, la evidencia de asistencia al curso correspondiente.

III. TÉRMINO PARA EL CURSO

Toda persona sujeta a esta disposición tiene que tomar el curso antes de su juramentación o dentro de los 90 días, contados a partir del nombramiento.

³ El término jefe ejecutivo incluye al presidente, director, director ejecutivo y administrador, entre otros. Ello según se disponga en las leyes orgánicas aplicables.

IV. CALENDARIO PROGRAMADO Y REGISTRO

A continuación, para su elección, el calendario programado para el año calendario 2024 en el que se desglosan las alternativas de las fechas en que se ofrece el curso:

CALENDARIO DEL CURSO 2024

jueves 29 de febrero	jueves 27 de junio
jueves 21 de marzo	jueves 29 de agosto
jueves 18 de abril	jueves 26 de septiembre
jueves 16 de mayo	

El curso se va a ofrecer en modalidad virtual de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. Para registrar su asistencia, debe de cumplimentar la *Hoja de Confirmación de Participación al Curso Ley 190-2006 (Anejo)* y remitirla por correo electrónico a la siguiente dirección: registroley190@ocpr.gov.pr. Posteriormente, es registrado por la OCPR y recibe dos correos electrónicos de confirmación (AM y PM). Cada correo electrónico incluye el enlace a través del cual se conecta. Además, le informamos que para su conveniencia tiene la opción de dividir el curso en dos días, por lo que un día puede tomar la sesión AM, y otro día, la sesión PM. De elegir esta opción, lo puede establecer al lado de la fecha seleccionada o en el correo electrónico que envíe con la *Hoja de Confirmación de Participación al Curso Ley 190-2006*. No obstante, le exhortamos a tomar primero la sesión de la mañana.

V. CERTIFICACIÓN DEL CURSO

El funcionario recibe el *Certificado de Participación* por correo electrónico en un período de 10 días laborables, luego de haber tomado el curso. Además, la OCPR le notifica a la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico sobre su participación para la acreditación de las horas de educación continua.

VI. COLABORACIÓN DE OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES

A fin de colaborar en la efectiva, coordinada y adecuada implantación de la política pública mencionada, la Oficina de Nombramientos Judiciales y Ejecutivos, adscrita a la Oficina del Gobernador, entrega copia de esta *Carta Circular* a las personas o a los funcionarios a quienes les aplique la *Ley 190*. También los presidentes de las juntas de directores o de gobierno que requieran el consejo y consentimiento del Senado o de ambas cámaras legislativas entregan copia de la *Carta Circular* a los jefes ejecutivos nombrados por estas juntas. Además, es



Carta Circular OC-24-14

Página 4

21 de febrero de 2024

responsabilidad de la Oficina de Nombramientos Judiciales y Ejecutivos y de los presidentes de las juntas concernidas mantener informada a la OCPR sobre los cambios que puedan ocurrir. De igual manera, los departamentos, las agencias y las corporaciones públicas de la Rama Ejecutiva colaboran y le brindan a la OCPR, como parte de sus responsabilidades y del plan de trabajo, toda aquella información y apoyo necesario.

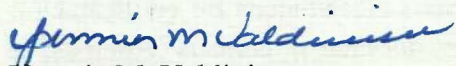
Por último, es pertinente destacar que, tratándose de un mandato o requisito de ley, confiamos que se le brinde la importancia que este asunto reviste.

Esta *Carta Circular* deroga la *Carta Circular OC-23-26* del 17 de enero de 2023.

Cualquier información adicional pueden comunicarse con la Oficina de Prevención y Orientaciones Externas al (787) 754-3030, extensiones 5500, 5502, 5504 y 5507 o mediante el correo electrónico: registroley190@ocpr.gov.pr.

Comprometidos en mejorar la fiscalización y administración de la propiedad y de los fondos del Gobierno, para generar valor público con buenas prácticas fiscalizadoras.

Cordialmente,


Vesmin M. Valdivieso

Anejo



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

Hoja de Confirmación de Participación al Curso *Ley 190-2006*

Instrucciones:

- Para registrar su participación al curso requerido por la *Ley 190-2006*, cumplimente todos los apartados de este **Anejo** e indique dos fechas en orden de preferencia del calendario establecido en la *Carta Circular*.
- Para su conveniencia tiene la opción de dividir el curso en dos días, por lo que un día puede tomar la sesión AM y otro día, la sesión PM. De ser así, lo puede establecer al lado de la fecha seleccionada o en el correo electrónico que envíe con este **Anejo** cumplimentado.
- Remita el **Anejo** a la siguiente dirección de correo electrónico: registroley190@ocpr.gov.pr
- Luego que sea registrado por nuestra Oficina, recibirá dos correos electrónicos de confirmación (AM y PM) con el enlace a través del cual se conectará.

Nombre completo:

**Últimos cuatro dígitos del
seguro social:**

Puesto:

Nombre de la entidad:

Fecha del nombramiento:

Número de teléfono o celular:

Correo electrónico a través del cual se conectará el día del curso:

Fecha en que interesa tomar el curso (Indique dos fechas en orden de preferencia):

1)

2)

mu